

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 8002

#### AYUNTAMIENTO DE TAUSTE

*ANUNCIO relativo a la aprobación definitiva de las ordenanzas fiscales números 16 y 19 con efectos a partir del día siguiente de su publicación definitiva en el BOPZ.*

El M.I. Ayuntamiento de Tauste, en sesión plenaria ordinaria celebrada el pasado día 1 de agosto de 2019, acordó aprobar provisionalmente la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales para su aplicación desde el día siguiente de su publicación definitiva en el BOPZ.

- Ordenanza fiscal número 16: Tasa por la prestación del servicio de suministro de agua
- Ordenanza fiscal número 19: Tasa por la prestación de servicios, utilización del polideportivo, campo de fútbol y piscinas.

Habiendo estado el acuerdo provisional expuesto al público durante el plazo de treinta días contados desde el siguiente al de su publicación en el BOPZ núm. 181, de 8 de agosto de 2019, sin efectuarse reclamación alguna, queda elevado a definitivo y se hace público el texto íntegro de las modificaciones aprobadas mediante anexo relacionado, según lo preceptuado en el artículo 17.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y entrará en vigor al día siguiente de su publicación definitiva en el BOPZ.

Contra el acuerdo definitivo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la ley reguladora de dicha jurisdicción, de conformidad con lo establecido en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Tauste, a 23 de septiembre de 2019. — El alcalde, Miguel Ángel Francés Carbonel.

#### ANEXO

##### ORDENANZA FISCAL NÚMERO 16

##### TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA

##### *Cuota tributaria*

Art. 3.º La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

[...]

En los casos (trimestres) que exista un consumo anormal, más del duplo de la media del año anterior, y que la avería o fuga de aguas esté justificada (facturas albañil y fontanero, documentos de pago de los mismos), siempre que no pueda imputarse a una mala utilización de las redes por parte de los usuarios, el Ayuntamiento de Tauste podrá anular los recibos afectados por el exceso de consumo detectado y aplicar las siguientes tarifas en compensación de los recibos que causan baja:

1. USO DOMÉSTICO: Nuevo recibo con el consumo del mismo trimestre del año anterior.
2. USO INDUSTRIAL: Nuevo recibo con el consumo de la media trimestral del año anterior.

En todo caso las reclamaciones de los particulares solo se atenderán en una primera vez, quedando excluidas las segundas y terceras reclamaciones, que, en caso de producirse, deben llevar a un cambio total en la red de tuberías del usuario.



**ORDENANZA FISCAL NÚMERO 19**  
**TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, UTILIZACIÓN DEL POLIDEPORTIVO,**  
**CAMPO DE FÚTBOL Y PISCINAS**

*Cuota tributaria*

*Base imponible y cuota tributaria*

Art. 3.º La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

**Tasas por instalaciones deportivas 2020**

*POLIDEPORTIVO MUNICIPAL JOAQUÍN LASALA*

	<b>EDADES</b>				
	<b>-1 año</b>	<b>1-9</b>	<b>10-13</b>	<b>14-16</b>	<b>+17 años</b>
Abono anual	9,91	28,72	37,09	45,25	71,75
Abonado septiembre-diciembre	4,95	14,36	18,54	22,62	35,87
Adscrito pensionista anual	Gratis	20,10	25,96	31,67	50,22
Adscrito pensionista septiembre-diciembre	Gratis	10,05	12,98	15,84	25,11
Familia numerosa anual	7,92	22,97	29,67	36,20	57,40
Familia numerosa septiembre-diciembre	3,96	11,48	14,83	18,10	28,70
Abono estudiante verano (junio a agosto)				35,87	
Gimnasio				50,00	
Gimnasio septiembre-diciembre				37,50	
Pensionista gimnasio				37,50	
Pensionista gimnasio septiembre-diciembre				28,00	

*ENTRADAS NO ABONADOS AL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL JOAQUÍN LASALA*

	<b>EDADES</b>				
	<b>1-9 años</b>	<b>10-13</b>	<b>14-16</b>	<b>+17 años</b>	
Hora/usuario	5,00	6,00	7,00	8,00	

*PISCINA CLIMATIZADA*

	<b>EDADES</b>				
	<b>-1 año</b>	<b>1-9</b>	<b>10-13</b>	<b>14-16</b>	<b>+17 años</b>
Abono anual	9,91	38,77	60,66	82,85	138,95
Abonado septiembre-diciembre	4,95	19,38	30,33	41,42	69,47
Adscrito pensionista anual	Gratis	27,15	42,49	57,95	97,25
Adscrito pensionista octubre-diciembre	Gratis	13,57	21,25	28,97	48,62
Familia numerosa anual	7,92	27,23	45,46	62,07	104,10
Familia numerosa septiembre-diciembre	3,96	13,61	22,73	31,03	52,05
<b>Bono de diez baños</b>	<b>-1 año</b>	<b>1-9</b>	<b>10-13</b>	<b>14-16</b>	<b>+17 años</b>
Bono diez baños	7,40	17,30	25,90	34,40	55,60
<b>Entradas</b>	<b>-1 año</b>	<b>1-9</b>	<b>10-13</b>	<b>14-16</b>	<b>+17 años</b>
Entradas	1,25	2,50	3,15	3,90	5,80

*PISCINAS DE VERANO*

	<b>EDADES</b>		
	<b>0-3 años</b>	<b>4-9 años</b>	<b>+10 años</b>
Abono verano	Gratis	39,75	57,65
Adscrito pensionista verano	Gratis	27,80	40,30
Familia numerosa verano	Gratis	20,95	43,00
<b>Bonos de siete días</b>	<b>0-3 años</b>	<b>4-9 años</b>	<b>+10 años</b>
Bono siete días	Gratis	9,50	20,75
<b>Entradas</b>	<b>0-3 años</b>	<b>4-9 años</b>	<b>+10 años</b>
Entradas	Gratis	2,50	4,10

ABONADO INDIVIDUAL A TRES INSTALACIONES

	EIDADES				
	-1 año	1-9	10-13	14-16	+17 años
Abono anual	16,84	91,15	132,09	157,88	228,09
Adscrito pensionista anual	Gratis	63,80	92,46	110,51	159,66

ABONADO FAMILIAR A TRES INSTALACIONES  
(TRES MIEMBROS DE UNA MISMA FAMILIA A TRES INSTALACIONES)

	EIDADES				
	-1 año	1-9	10-13	14-16	+17 años
Abono anual	14,86	80,43	116,55	139,31	201,26

TASAS POR USO DE CAMPO DE HIERBA ARTIFICIAL

	Partidos sueltos	Entrenamientos sueltos
Sénior «11»	154,50	77,25
Sénior «7»	82,40	41,20
Base «11»	72,10	36,05
Base «7»	41,20	20,60

	Partidos temporada	1 entrenamiento/temporada	2 entrenamientos/temporada
Sénior «11»	2.318	2.009	3.708
Sénior «7»	1.236	1.071	1.978
Base «11»	1.082	927	1.730
Base «7»	618	536	989

CAMPUS-CLINICS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS

Una semana 206 Dos semanas 309 Cuatro semanas 412

Más de cuatro semanas, se incrementará una tasa de 103 euros/semana.

TASAS POR USO DE PISOS

- Alquiler pisos grupo quince personas mínimo: 300 euros/noche.
- Más de quince personas, se aplicará una tasa adicional de 20 euros por persona.

Estas tasas se aplicarán de forma excepcional, cuando los establecimientos hosteleros de la localidad estén completos.

TASAS POR USO DE SALA POLIVALENTE

- Alquiler a empresas de la sala polivalente actividades: 10 euros/hora.  
(Solo uso de la sala, no uso de vestuarios)

PUBLICIDAD DE PISTA POLIDEPORTIVO: 200 euros/año.

**Actividades deportivas 2019-2020 — Tasas mensuales**

	EIDADES		
	-14 años	+14 años	
Natación (dos días/semana)	25,56	28,02	
	-17 años	+15 años	+17 años
Judo (dos días/semana)	24,73		33,53
Judo de gimnasio			26,84
Judo y ciclo indoor			40,35
Ciclo indoor (dos días/semana)		23,65	
Ciclo indoor (tres días/semana)		35,00	
Ciclo indoor de GIM (dos días)		18,90	
Multiactividad (dos días/semana)		23,65	
Multiactividad (tres días/semana)		35,00	
Pilates (dos días/semana)		23,65	



N  
P  
O  
B

	<u>-17 años</u>	<u>+15 años</u>	<u>+17 años</u>
Pilates (tres días/semana)			35,00
Gimnasia rítmica (un días/semana)	25,56		
Gimnasia rítmica (dos días/semana)	33,53		
Gimnasia mantenimiento (dos días)		25,56	
Voleibol-balonmano (dos días/semana)	20,01		
Monitor gimnasio programa individual			12,00